

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO

Los herederos del súbdito español José María Arrieta, natural de Astigarraga, en Guipúzcoa, que desapareció, caído al mar, de abordó del buque mercante frances *Yucateco* en su travesía de Bayona á Montevideo en el año de 1840 se presentarán en la pagaduría de este ministerio á recoger una letra de cambio contra el Banco español de San Fernando, girada por el encargado de negocios de España en la república del Uruguay; y cuya suma constituye el producto líquido de los efectos vendidos pertenecientes á dicho Arrieta.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Bienes nacionales.

El día 10 de febrero próximo, de una á dos de la tarde, se celebrará en los estrados de esta intendencia, casa de los consejos, cuarto principal, y en la villa de Canillejas, la doble subasta para el arrendamiento de la quinta de Garro y tierras pertenecientes al secuestro del marques de Villafranca, bajo el pliego de condiciones que

está en la contaduría de bienes nacionales, habiéndose rebajado la quinta parte del tipo que sirvió para la anterior subasta, quedando reducido á 5,632 rs. Se hace saber al público para conocimiento de los que quierán interesarse en la nueva subasta. Madrid 30 de enero de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

Progresos que ha hecho en Francia la química aplicada á las artes desde 1789.

El Sr. Mollerot, á quien se debe gran parte de los progresos de esta industria, ha logrado sacar el vinagre en cristales trasparentes como el mas puro y limpio hielo. El vinagre de leña, impregnado del aceite vegetal, se usa para disolver el hierro, y forma la base de los colores negros, y el aceite contribuye á darle solidez y consistencia, sobre todo en el tinte y estampado de los algodones.

Ademas del vinagre y el aceite, se ha sacado de la destilacion de los combustibles una gran cantidad de gas hidrógeno que se ha empleado ventajosamente en el alumbrado. Esta util aplicacion se debe al Sr. Levou, ingeniero de caminos, que fue el primero que iluminó su casa y su jardin con este gas. Este método, cuyos efec-

tos han escitado la admiracion de los parisien-
ses, se ha introducido en Austria y en Inglaterra
para el alumbrado de algunas fabricas: poco
à poco ha ido perfeccionandose, y en el dia se
emplea en Lóndres para el alumbrado de las ca-
lles. Si el nuevo sistema ha hecho menos pro-
gresos en Francia, consiste en que la fundicion
del hierro y el carbon cuestan mas que en In-
glaterra.

Haremos mencion de otro género de indus-
tria que ha llegado à tanta perfeccion que forma,
por decirlo asi, un arte nuevo: tal es el alumbrado
de las lámparas de Argand. Este concibió la
feliz idea de hacer pasar una corriente de aire
por entre mechas circulares. El Sr. Lange aña-
dió un tubo de cristal que produce la corriente
de aire mas rápida, despide una luz mas brillan-
te, y consume y destruye el humo. Estas lámpa-
ras, cuyo uso es general, se han ido perfeccio-
nando sucesivamente por los señores Quinquet,
Girard Runford y otros.

El uso de estas lámparas ha dado ocasion
para crear otro género de industria, del que tal
vez no se hubiera ocupado la química si la in-
vencion de estas lamparas no hubiera llamado
la atencion hácia él. Hablo del arte de purificar
y quitar la grasa á los aceites de las semillas por
medio del ácido sulfúrico que separa y precipita
toda la materia mucilaginosa que contienen, y
las hace mas aptas para la combustion.

Conocida era la propiedad anti-pútrida del
carbon; pero aun se ignoraba que tuviese otras
buenas calidades que le hacen apreciable y útil
para varias operaciones de las artes. El Sr. Fi-
guier fue el primero que nos enseñó que el car-
bon animal tenia calidades muy superiores al
carbon vegetal para quitar el color à los liqui-
dos, y le usó con muy buen éxito para blan-
quear el vinagre y los licores. Berhollet demus-
tró que el agua cacerrada en toneles carboniza-
dos por dentro no se corrompia; operacion uti-
lísima para conservar el agua en largas nave-
gaciones. El Sr. Cuchet estableció en Paris fil-
tros ó coladores carbonizados para clarificar,
purificar y hacer potables las aguas mas cor-
rompidas. Tambien se emplea el carbon animal
en otra operacion, no menos importantes; es à
saber, para refinar los azúcares. Este útil des-
cubrimiento es el resultado natural de los gran-
des trabajos que se han hecho para perfeccionar
la extraccion y elaboracion del azúcar de la re-
molacha, y al Sr. Derosne se debe con especia-

lidad el uso del carbon animal par quitar la gra-
sa à los azúcares cocidos, y facilitar su cristali-
zacion.

Antes que se descubriese el nuevo mundo se
hacia gran comercio de la grana-kermes en los
departamentos meridionales de Francia, y se
sacaba de ella el mas hermoso color de púrpura
no conocido hasta entonces. La importacion de
la cochinilla nos ha dado à conocer otro color
mas brillante, aunque menos sólido, y la grana
ha perdido su antigua reputacion. Aun era mas
antiguo el uso de la rubia en los tintes; y en
nuestros dias los Sres. Gouin, hábiles tintoreros,
han logrado dar à los colores en que se emplea
la rubia la brillantez y consistencia de la esca-
lata. Yo he visto en Paris y en Lion, en los obra-
dores de los espresados fabricantes, 22 piezas
de paño de color grana teñidas con rubia; y los
ensayos comparados que hice sobre el color, me
han probado que era tan brillante como el que
daba la cochinilla, y que tenia ademas la ventaj-
a sobre la otra de no alterarse ni deslucirse
por el agua ni por el sudor.

Se sabia tambien que poniendo una piel en
contacto con los polvos de la corteza de la eu-
cina ó de cualquiera otra sustancia astrigente,
sacada del reino vegetal, la piel variaba de na-
turaleza al cabo de algun tiempo, se hacia inal-
terable, y llegaba à ser dura y mas pesada; pero
se ignoraba la causa de esta mudanza, y era
necesario conocerla para mejorar la operacion
del curtido. Cuando la Francia se vió precisada
à formar 14 ejércitos para resistir à la Europa
coaligada contra ella, se vió apuradísima para
armar y equipar à soldados: los medios comu-
nes no bastaban para subvenir à estas necesida-
des, y fue necesario crear otros nuevos. Las mu-
chas tenerías que habia en Francia no podian
dar abasto al inmenso consumo de pieles y cue-
ros. El Sr. Sequin dió à conocer la naturaleza y
calidad del principio curtiente, y desde enton-
ces pudo trabajarse el curtido con mas facilidad
y prontitud. Esta operacion, que antes se hacia
por rutina, ha sido perfeccionada por la quími-
ca, y es en el dia una de las artes que mejor se
conocen y practican. El arte de preparar las
pieles curtidas y darlas color, lustre y flexibili-
dad ha hecho tambien considerables adelanta-
mientos, los cuales han contribuido en gran
manera à perfeccionar los artefactos de zapate-
ria y guarnicionaria. Las fabricas de curtidos es-
tablecidas en Pou-Audemert y las que hay en Pa-

ris son las que mas se distinguen por la belleza y hermosura del curtido, y los señores Nevel y otros fabricantes suministran al comercio cueros impermeables. Entre las adquisiciones de nuestra industria debemos contar la fabricacion del hermoso tafete que antes se traia de Levante. Las primeras fábricas de este género establecidas en Erancia fueron las de los señores Faules-Kempb y compañía en Choys-sur Sene, y la de Matter en Paris. Los tafetes trabajados en estas dos fábricas reúnen todas las buenas cualidades que permite esta industria, y rivalizan con el mejor tafete que se conocia hasta ahora en el comercio.

Papin habia demostrado que con el auxilio de un fuego escesivo se podian cocer los huesos, y formar de ellos caldos. Los señores Darcet, padre, y Proust trabajaron con buen éxito en esta parte de la economia doméstica. Posteriormente Cadet-de Vaux ha demostrado que por medio de la ebullicion de los huesos quebrantado se podia extraer grande cantidad de sustancia alimenticia con muy poco gasto, y se ha valido de cuantos medios puede emplear un celoso amante de la humanidad para enriquecer la sociedad con este precioso don. Darcet el hijo ha continuado este trabajo; y no contentándose con la mera ebullicion de los huesos ha preferido disolverlos por medio del ácido muriático muy debilitado para sacar de ellos toda la materia nutritiva que contienen. Cien kilogramos de huesos dan, segun el método de Darcet, 30 de gelatina seca, con la cual se labran pastillas para hacer caldo y cola de igual calidad que la de pescado, con una enorme diferencia en el precio, y que se usa aun con mas ventajas que aquella para preparar varias telas, para clarificar los vinos y la cerveza, y para fabricar las perlas falsas ó artificiales. Curtiéndola se convierte en una concha artificial de todo semejante à la concha encarnada, que es tan cara.

(Se concluirá.)

ANUNCIOS.

S. M. la Reina nuestra señora, por real orden de 15 de diciembre de 1846, se ha servido mandar que que la plaza de médico-cirujano de la real casa de campo y Florida, que se halla vacante, se provea por rigurosa oposicion, con arreglo à los artículos 10, 11 y 12 del real decreto de 7 de setiembre de 1827, y en cumplimiento de esta soberana voluntad, se publi-

ca dicha oposicion bajo las reglas siguientes:

Serán admitidos al concurso, conforme à lo dispuesto en el párrafo 9.º del citado decreto: 1.º Los médico-cirujanos que hubiesen estudiado segun previene la ordenanza de 1804, y completado su carrera en los estudios de medicina práctica. 2.º Los que lo hayan hecho al tenor de lo dispuesto en el reglamento de los colegios de medicina y cirugía aprobados en 1827. 3.º Los que habiendo principiado su carrera en las universidades ó en los colegios la hubiesen concluido de estos ó en las nuevas facultades. Ninguno deberá pasar de 50 años de edad.

Las oposiciones serán en público, y consistirán en dos actos, en dias diferentes; uno de medicina interna y otro de esterna ó de afectos mistos en la forma siguiente: en el primer acto los jueces, que serán cinco y un supernumerario para si falta uno de ellos, en compañía del actuante y de los arguyentes, pasará à una de las salas del hospital general ó de la facultad de medicina, en donde señalarán à aquel un enfermo ó enferma que padezca una afeccion interna, para que à poco rato esponga en público la historia completa de aquel mal. Antes de separarse nadie de la orilla de la cama, el disertante deberá caracterizar la dolencia y determinar el estado en que se halle, à cuyo efecto hará al paciente cuantas preguntas considere necesarias.

Luego que se diga estar suficientemente impuesto de la afeccion, los jueces y demas se trasladarán juntos à la pieza señalada para celebrar los actos, y el disertante manifestará en idioma castellano el caso, explicándole desde el principio al fin con expresion de sus causas, del diagnóstico, pronóstico y curacion. Esta esposicion no solo versará sobre el estado actual del doliente, sino que se estenderá à lo que exigió en el principio y requiera hasta su conclusion, con arreglo à lo que hubiese determinado en el pronóstico. En seguida satisfará las réplicas de sus contrincantes, que le harán cada uno de los dos por espacio de un cuarto de hora.

Todos los opositores turnarán de este modo hasta haber concluido el primer ejercicio, y principiará y continuarán con el mismo orden el segundo. Este se reducirá à hacer lo propio que en el primero, con la diferencia de que el enfermo que señalen los jueces deberá tener una afeccion de cirugía. Concluido el acto los censores le harán practicar las operaciones que les parezca en un cadáver, guardando con todos los opositores la posible igualdad.

El sueldo señalado à esta plaza es el de 10,000 rs. anuales, y el médico-cirujano en quien recaiga el real nombramiento tendrá la obligacion de asistir en la real casa de campo y Florida à los criados de la real servidumbre y las demas que se previenen en la ordenanza de la real casa y patrimonio. Los pretendientes deberán acudir por si ó por medio de apoderado dentro del preciso término de 40 dias, contados desde aquel en que se publique en la Gaceta el edicto con-

vocatorio, á firmar en la habitacion del infrascrito secretario, calle de las Fuentes, núm. 8, cuarto segundo de una á seis de la tarde, exhibiendo los títulos originales ó un testimonio de ellos autorizado en debida forma, y ademas una certificacion competentemente legalizada que acredite sus cursos académicos; sin cuyos requisitos, y cumplido el término señalado, no serán admitidos.—De acuerdo de la junta calificadora Dionisio Villanueva y Solis, secretario

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Maria Duran, magistrado honorario y juez de primera instancia de esta capital, dada por la escribania del número que despacha el Sr. D. José Maria de Garamendi, se cita, llama y emplaza por último término de 15 dias á los que se crean con derecho á los créditos contra el estado siguientes.

Un crédito de capital de 9,375 mrs., rédito anual, de 169 rs. y 15 mrs, fecha 30 de noviembre de 1839. importante 5,514 rs. y 24 mrs., á favor de las capellanias fundadas por D. Juan Zapata, de Cárdenas en la iglesia parroquial de San Miguel de esta corte.

Otro de capital 610,400 mrs., rédito anual de 1260 rs., fecha id., importante 42,000 rs., en favor de dichas capellanias.

Otro de 49,891 mrs., rédito anual de 912 rs. y 17 mrs., fecha id., importante 30,417 rs. y 4 mrs. á favor de las propias capellanias.

Otro 112,500 mrs., rédito anual de 488 rs. y 8 mrs., fecha id., importante 66,176 rs y 16 mrs., á favor del patronato de sangre y memorias fundadas por Hernando Mazuelo.

Otro de 18,750 mrs., rédito anual de 252 rs. 16 mrs., fecha id., importante 11,029 rs. y 14 mrs. á favor de dicho patronato y memorias.

Otro de 142,226 mrs., rédito anual de 1,169 rs. y 28 mrs., fecha id., importante 83,662 rs. y 12 mrs., á favor del propio patronato y memorias.

Otro de 12,754 mrs., rédito anual de 187 rs. y 19 mrs., fecha id., importante 7502 rs. y 12 mrs., á favor del mayorazgo y patronato que fundaron D. Gabriel de Ocaña y Alarcon y doña Teresa Alarcon.

Otro id. de 12,754 mrs., fecha id. importante 7,502 rs. y 12 mrs., á favor del mismo mayorazgo y patronato.

Otro á favor de los mismos de 25,508 mrs., fecha id., importante 15,004 rs. y 24 mrs., y otro á favor del mismo mayorazgo y patronato de 25,508 mrs., fecha id., importante 15,004 rs. y 24 mrs.

Y los que se crean con derecho á estos créditos acudirán dentro del tercer y último término señalado por sí ó por medio de representante legítimo á dicho juzgado y escribania; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 3 de marzo próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma y en la ciudad de Cádiz ante el Sr. gefe político para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Jerez de la Frontera, en la cantidad de 2,252 rs. vn. anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la porteria de lo misma direccion y en la secretaria del espresado gobierno político.

Los hacendados terratenientes en el término jurisdiccional de Guadarrama presentarán sus respectivas relaciones de las fincas que posean en el mismo, dentro del término de diez dias, desde la publicacion de este anuncio, para ejecutar el repartimiento de la contribucion de inmuebles las que se formarán con arreglo á todo lo prevenido en los reales decretos vigentes bajo las penas impuestas.

Para formar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia el presente año presentarán en el ayuntamiento de Villamantilla relaciones juradas conforme á la ley que trata del caso, todos los hacendados en su jurisdiccion, bajo las penas establecidas en la misma á los que no lo hicieren en el preciso término de los seis dias siguientes.

Ayuntamiento constitucional de Jerez de la Frontera.—La plaza de arquitecto titular y maestro mayor de las obras públicas de esta ciudad, dotada con 2,200 rs. al año se encuentra vacante.

Los que aspiren á obtenerla podrán presentar sus solicitudes á este ayuntamiento dentro del término de 15 dias, contados desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta del gobierno; bajo la inteligencia de que dicho destino no se proveerá en ninguna persona que careciese de la debida inteligencia y no tuviere título de la real academia de nobles artes de San Fernando.

Jerez de la Frontera 19 de enero de 1847.—Joaquin Rivero y de la Tijera.—Faustino V. Gomez, secretario.

MERCADO.

Madrid 4 de febrero.

- Trigo de 47 á 52 rs. fanega.
- Cebada de 29 á 31 id. id.
- Algarrobas de 41 á 42 id.
- Aceite de 56 á 58 rs. arroba.
- Idem filtrado á 6a.